

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0091/17

VISTO:

La nota contenida en el Expte. 0001-931/17 del Departamento Ejecutivo, conteniendo Pliego de Bases y Condiciones para la concesión del mantenimiento de los caminos rurales de la zona de Nicolás Descalzi; y

CONSIDERANDO:

Que el aludido servicio fue oportunamente concesionado, encontrándose en la actualidad vencidos los plazos de concesión.-

Que la experiencia en estos años, referente a la prestación y optimización del servicio ha sido positiva, reflejándose en la calidad de los trabajos y estado en que se encuentran los caminos.-

Que por lo expuesto, se juzga conveniente llamar a Licitación Pública a efectos de transferir nuevamente al sector privado la prestación del servicio en la zona de Nicolás Descalzi – Partido de Coronel Dorrego, la que consta de una longitud de 160 Kms.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública, a los ===== efectos de concesionar el servicio de mantenimiento, conservación y reparación de la red vial municipal en la zona de Nicolás Descalzi del Partido de Coronel Dorrego, de acuerdo con las condiciones mínimas que establece el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2º) Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a lo normado por ===== la Ley Orgánica de las Municipalidades que obra como Anexo I de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese ===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de mayo de 2017.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 3659/17